

“RECONOCIMIENTO” EN LA OBRA DE GUSTAVO PEREIRA

Gregor Sauerwald

gregor.sauerwald@web.de

Gustavo Pereira en su publicación *Las voces de la igualdad. Bases para una teoría crítica de la justicia* (Montevideo 2010), las voces que son *justicia* y *reconocimiento*, busca un acceso crítico fundamental a la Teoría del reconocimiento de Honneth, para subordinarla finalmente a una teoría de la justicia, como lo indica el mismo título. El resultado es una obvia desigualdad de aquellas voces, a pesar de que el autor acentúa a lo largo de su argumentación la igual relevancia de ambas. Esta igualdad con su acento en la *justicia* como concepto general se inspira en la posición bidimensional de Nancy Fraser y su conocido debate con Honneth sobre la pregunta *¿Redistribución o reconocimiento?* al apostar ella en la irreductibilidad de estos conceptos claves. De la obra del representante de la Teoría Crítica en su tercera generación con su proyecto de reformarla bajo el concepto del reconocimiento se puede deducir, sin embargo, una visión comprensiva unidimensional, en oposición al dualismo de Fraser, lo que reclama su último trabajo sobre *El derecho de la libertad* (junio 2011): “Axel Honneth...obtiene los criterios decisivos de la justicia social directamente de aquellas reivindicaciones normativas que se han establecido al interior de las sociedades occidentales liberal-democráticas. En su conjunto son lo que él llama ‘moralidad democrática’: un sistema de normas de actuar no solamente ancladas en leyes, sino también institucionalmente acostumbradas, normas que poseen legitimidad moral.”

Palabras clave: Teoría Crítica, reconocimiento, justicia, redistribución, universalismo contextualista.

La crítica desde Latinoamérica a la Teoría del reconocimiento de Axel Honneth, a la que nos dedicamos exclusivamente en esta reseña, tematiza entre otros y ante todo, dos aspectos: la pretensión de esta teoría de justificar un *universalismo contextualista*, es decir si es o no universalizable, una crítica latinoamericanista culturalista, y la preferencia por el regreso a un Marx revisado y actualizado, una crítica liberacionista, en contraposición a lo que hace Honneth quien, para una reconstrucción crítica de la Teoría crítica, prefiere a Hegel.³

Gustavo Pereira, quien no toma nota de estas discusiones, a diferencia de su consultada y seleccionada múltiple bibliografía del Norte, ahora desde Montevideo y mediante su actividad de investigación en la Universidad de la República, busca en su publicación *Las voces de la igualdad. Bases para una teoría crítica de la justicia* (Montevideo, 2010) otro acceso crítico fundamental a la teoría de Honneth, para subordinarla finalmente a una teoría de la justicia, como lo indica el mismo título. El resultado es una consecuente desigualdad de las voces en sus categorías de justicia y

reconocimiento, a pesar de que el autor acentúa a lo largo de la argumentación la igual relevancia de ambas. Y a pesar de esta apertura a la Teoría del reconocimiento de Honneth, Pereira mantiene en cierto modo el tono de su publicación anterior: *¿Condenados a la desigualdad? – Un programa de justicia distributiva para conjurar un destino de Morlocks y Eloi* (México, 2007), una obra donde Honneth sólo aparece de modo marginal y a la sombra de Habermas, al igual que lo hace Adela Cortina, su maestra y a su vez ella discípula de Karl-Otto Apel, quien, junto a Habermas, como es sabido, es corresponsable de la Teoría de la acción comunicativa y su correspondiente Ética del discurso.¹⁸

¹⁸ Véase mi crítica a la *Ética de la razón cordial* de Adela Cortina (Oviedo, 2007): *Ética profesional del trabajar social: tensiones paradigmáticas - Acera de la necesidad de unas reflexiones metateóricas sobre los conceptos clave de derecho y amor*, en *Reconocimiento en diálogo*. Llama la atención que Pereira ignora completamente el exhaustivo trabajo de Francesc J. Hernández i Dobón en Valencia, quien desde hace años se

Para el filósofo uruguayo la *matriz* de sus reflexiones es la *idea de igual dignidad*, con la que se refiere a Kant y de la que él pretende deducir críticamente para su teoría el concepto clave de *justicia*, definida como *distributiva*, en los sucesivos pasos por *dignidad*, *igualdad* y *justicia*. ¿Pero acaso no parte Honneth de Hegel, y en su construcción de la Teoría del reconocimiento no hizo lo contrario en su paso *from redistribution to recognition*? ¿Cómo argumenta ahora Pereira?, ¿cómo entiende él su teoría de la justicia? y ¿qué significa aquí crítica?

Queremos de antemano y en términos generales señalar que el primer horizonte central de la crítica de Pereira es su discusión del *debate político-filosófico* entre Nancy Fraser y Axel Honneth: *¿Redistribución o reconocimiento?* (Frankfurt/M, 2003; Madrid, 2006), siendo ambos filósofos representantes de las voces de la igualdad. Lo importante para Pereira es además su preocupación por el futuro de la Teoría crítica en general, futuro que ve en juego y al que quiere hacer un aporte con su tesis de una teoría crítica de la justicia, superando así a ambos contrincantes. Para asegurar una mejor evaluación de esta discusión nos parece necesario presentar desde un principio el resultado con el cual Honneth y Fraser dan por finalizado su debate.¹⁹

Comparten Fraser y Honneth la premisa de que un *concepto adecuado de justicia* implica al menos *asuntos políticos importantes de dos clases: luchas por la distribución y conflictos de reconocimiento e inadecuada* para ambos es la idea de que las luchas por el reconocimiento, según una *perspectiva economicista*, sean *meros subproductos o epifenómenos de conflictos por la distribución*. No están de acuerdo en que la categoría reconocimiento

destaca por sus traducciones e interpretaciones de Honneth. Véase su aporte al tema, también en *Reconocimiento en diálogo*, y su importante recepción de las discusiones sobre la Teoría del reconocimiento en Francia.

¹⁹ Nancy Fraser y Axel Honneth: *¿Redistribución o reconocimiento?* – Un debate político-filosófico, Frankfurt/M 2003; Madrid, 2006. Véase mi comentario sobre los Grandes Aniversarios en 2009 – Acerca de la pregunta por el destino de la herencia de la Teoría crítica en Reconocimiento en diálogo.

sea un *concepto moral fundamental y de orden superior*, así la posición de Honneth, por la cual *las metas de distribución* serían *subsumibles bajo las categorías del reconocimiento, una contraposición al 'dualismo perspectivista'* de Fraser según la cual ambas categorías se conciben como *dimensiones de la justicia de igual origen y respectivamente irreductibles*, reclamando la equivalencia de sus inspiraciones, por un lado al partir del *ideal socialista* o mejor dicho, de una *versión modificada del paradigma marxista de la redistribución*, y por otro, de una reconstrucción crítica del enfoque reconocitivo hegeliano. Al finalizar el debate que agudizó el conflicto en algunos puntos, sostienen ambos que en el futuro sería importante que *los planos tradicionalmente separados de la filosofía moral, la teoría de la sociedad y el análisis político convergieran en una teoría crítica del capitalismo*. Cómo presentar ahora el concepto adecuado de una tal teoría depende de una respuesta precisa a la decisiva pregunta, *si el capitalismo existente en la actualidad como sistema social en su orden económico existe desvinculado de otras esferas de la sociedad*, o por el contrario se lo concibe *como resultado institucional de una imposición de valores culturales, cuya estructura total se basa en una forma asimétrica de reconocimiento*. Eso constituye un *intento de conceptualizar nuevamente y en la tradición de la teoría crítica, a la sociedad capitalista como 'totalidad'*. La pregunta será, si Pereira, con su teoría crítica de la justicia, está al nivel de esa pregunta y si su respuesta logra superarla. Ya queremos y debemos señalar que, para el mismo Honneth, la tarea de reformar la *Teoría crítica* no está todavía terminada, está *inconclusa*, tal como él lo señalara una vez más en 2007, lo que también puede interpretarse como una invitación a una crítica constructiva.²⁰

Hans-Christian Schmidt am Busch, cuarta generación de la Teoría crítica, apuesta, como lo veremos más abajo, a la posición tal como Honneth la formula, es decir que el *reconocimiento* como concepto-proceso, desarrollado dialécticamente en las formas de amor, derecho y solidaridad y sus

²⁰ Véase Axel Honneth: *Disonancias de la razón comunicativa - Albrecht Wellmer y la Teoría crítica, en Patologías de la razón - Historia y presencia de la Teoría crítica*, Frankfurt/M, 2007, importante obra de Honneth al respecto, no mencionada por Pereira.

correspondientes deformaciones de no-reconocimiento, tanto en teoría social como en filosofía social, es bien capaz de posibilitar una crítica al capitalismo contemporáneo, pero bajo la condición de que se superen las *ambigüedades* de la teoría reconocitiva presentadas hasta ahora. El concepto clave y puente para una tal crítica es lo *'meritocrático'* en la estima social, punto de partida para la definición de una patología social, diagnosticada anteriormente por Honneth como *asimetría*, es decir como negación del reconocimiento recíproco simétrico, perversión capitalista de la estima social.²¹

La Introducción del nuevo libro de Gustavo Pereira nos da las pautas para lograr su pretendida *teoría crítica de la justicia*: “Las dos voces de la igualdad (sc. *la teoría de la justicia y los modelos de reconocimiento*)... sugieren la necesidad de armonizarlas en una melodía que integre justicia y reconocimiento.” En estos conceptos estéticos se pretende marcar la diferencia: en contraste con el conflicto agudo en que terminó el debate entre Honneth y Fraser, aparece ahora la propuesta de una síntesis para poder celebrarla como logro del *mayor impacto* de la *Modernidad: la autocomprensión como seres humanos a los que se les debe un igual tratamiento y la concomitante exigencia de ser así tratados*.²²

Ya llama la atención la tendencia a reducir el concepto de reconocimiento a una categoría meramente igualitaria, para que sirva de prefiguración de una teoría crítica de la justicia con *su potencial normativo de igualdad: la autonomía de reconocimiento recíproco* aparece como subordinada

²¹ La obra de Hans-Christian Schmidt am Busch es *su tesis de habilitación*, aceptada por Honneth, pero todavía sin publicar, sin embargo ya facilitada al autor de la reseña para su lectura. Hay escritos anteriores sobre el tema, también en inglés, del joven filósofo alemán, uno de estos en un Reader, consultado por Pereira, pero no ha sido tomado en cuenta en la por lo demás rica enumeración bibliográfica del colega uruguayo.

²² Véase la periodización para esa Modernidad tardía en los 70 <justicia> y 90 <reconocimiento>, sin nombrar a Honneth como correspondiente protagonista del nuevo paradigma en este último período, siendo *La Lucha por el reconocimiento* de 1992, en español, 1997.

a la voz de la justicia, *en especial de la justicia distributiva* y sus lógicas, *una de medios y otra de capacidades*, siendo ya esto último el resultado de la anterior obra de Pereira sobre las teorías de justicia contemporáneas. Aclaremos que el reconocimiento recíproco equiparado con lo igualitario, en su simetría normativamente universal y, según Honneth, idea regulativa en el ámbito societal como su forma de derecho, es diferente del ámbito del amor universal por ser asimétrico, diferente también de la solidaridad comunitaria, que es sólo relativa. Más allá de las diferencias en los ámbitos del reconocimiento y sus diversas obligaciones morales, con la consecuencia de que no habrá en Honneth ninguna metaética del reconocimiento, sino sólo en el caso de conflictos interéticos, rige la norma del derecho igualitario. Hay que recordar que la dialéctica, herencia de la *Filosofía del derecho* de Hegel, en la que las tres formas están interrelacionadas, implica *Aufhebung* con su doble significado de negación y conservación, es decir que *Achtung* como el derecho al respeto, según el Kant de la *dignidad*, contiene huellas vitalizables de amor, *in praxis* sumamente necesario, del mismo modo que en la solidaridad permanecen las huellas del derecho. Lo último es de suma importancia para la discusión de la estima social en sociedades capitalistas, estima en la que el respeto personal no pierde su relevancia, sobre todo si este respeto está negado.

La pretendida gran ampliación de Pereira en *Modelos de reconocimiento y justicia*, el primer y principal capítulo de *Las voces de la igualdad*, parte de *las propuestas de Fraser y Honneth* y se centra en *ambas perspectivas, tanto del reconocimiento como de la justicia*, las dos a partir de *esa estructurante e irrebalsable idea de la igualdad* como base de la *justicia social*. Luego de examinar los puntos débiles y fuertes de estos destacados exponentes de la filosofía política actual resulta ganador el filósofo alemán cuya *pretensión* de que su propuesta *ocupe el lugar de la renovación de la Teoría Crítica* se quiere poner en tela de juicio, mediante una *Teoría crítica de la justicia*, con su *opción por la eticidad democrática y los requerimientos de su realizabilidad*. Con esta divisa se pretende excluir cuatro riesgos: *la asimetría en el tratamiento de justicia y reconocimiento* por miedo a que *la justicia distributiva* resulte un *mero agregado*; *la postulación de una visión comprehensiva* por parte de una *Teoría del reconocimiento* a costa de *las libertades*

individuales; una *periodización* que neutralice la relevancia de cada posición; y finalmente, *cierta dependencia de una antropología* con el efecto de *limitar una mayor diferenciación de los contextos de justicia*, dificultando así la comprensión de la *obligatoriedad de sus normas*. El tenor que ya se nota, apunta a la confrontación con Honneth: la asimetría interteórica, es decir su visión comprensiva unidimensional, en oposición al dualismo de Fraser; una fuerte antropología como base de la metateoría reconocitiva que, en su aplicación a la política, conlleva contextos especiales de suma importancia respecto a la praxis, una preocupación que deja entrever su destacado valor de aplicabilidad, de gran interés para el filósofo uruguayo, como veremos.

De la *Propuesta* de Fraser, según *El debate político-filosófico* sobre la pregunta *¿Redistribución o reconocimiento?*, cuyo resultado ya presentamos, Pereira valora lo *bidimensional* del aporte, al que añade una tercera dimensión, es decir más allá de las categorías *redistribución* y *reconocimiento* lo posterior *político* con la *paridad participativa en tanto criterio normativo*, un eco de la *Ética* del discurso con la que se incorpora lo *dialógicamente determinante* como un recuerdo de Apel y Habermas. Siendo *redistribución* y *reconocimiento de igual relevancia, interconectados, pero irreductibles*, opuestos en los *extremos campos* de la injusticia: *una estructura económica, tradicionalmente* deducida del *marxismo* versus *una estructura cultural-valorativa*, aquí sin indicación de fuente hegeliana, se aprecia como lo fuerte de la propuesta, su *mayor virtud, la perspectiva pluralista*, a la que se suma *lo político*.

A la vez se critica lo débil: *la reducción de las teorías de justicia al paradigma de distribución*, la falta de *un criterio más potente que la paridad participativa* y una general *pobreza de fundamentación filosófica*. ¿La tiene Honneth a quien se dirige ahora la atención, o tenemos que esperarla de la pluma de Pereira?

En cuanto a la valoración de lo plural paradigmático que el filósofo uruguayo guarda de Fraser, ya anotamos la falta de lectura de Hegel. Una idea central de la *Filosofía del derecho* es el concepto clave del reconocimiento, al que el filósofo 'idealista', fuente de inspiración de Honneth, recurre desde una crítica económica al capitalismo del siglo XIX, crítica a la exclusión de la 'chusma' que quedó

sin trabajo. Por eso el dualismo de estructura, *economía* versus *cultura*, no nos parece una indicación válida para llegar a una correcta incorporación de la *Teoría del reconocimiento* de Honneth en el pluralismo paradigmático de Fraser-Pereira. Veamos lo fuerte y lo débil del Filósofo alemán, según Pereira.

La presentación de la *Teoría del reconocimiento*, con el dato formal inicial de su fuente que es *el Hegel de Jena*, lo que ya no es más válido en esta precisión, sigue el esquema de la *Estructura de las relaciones de reconocimiento social*, de arriba hacia abajo, desde tres *Modos*, sus correspondientes *Formas del reconocimiento* y la *Autorrealización práctica*, hasta las *Formas de menosprecio* con sus lesiones morales y las repercusiones en la *integridad física* (maltrato/violencia), *social* (desposesión de derechos/exclusión) y *dignidad* (indignidad/injuria), con la intención de poder resumir y criticar estos procesos de reconocimiento recíprocos de sujetos personales y grupales como procesos de *autorrealización, único telos de una identidad lograda* con el posible efecto de *afectar la prioridad de lo justo sobre lo bueno y de vulnerar el tratamiento igualitario*, a saber *en el diseño de instituciones y la implementación de políticas de la sociedad*. Honneth, sin embargo, pertenece a las generaciones de la Teoría crítica y como tal, comparte lo que Adorno había exigido en *Minima Moralia* como punto de partida de las *Reflexiones: la vida dañada*. La lectura de la *Estructura* desde de abajo, desde los *menosprecios* como fundamento, hubiera permitido otro acceso a la gran obra *La lucha por el reconocimiento*, es decir a partir de *los conflictos sociales*, en busca de una gramática para comprender, explicar y juzgarlos. Recordamos que en Francia la obra de Honneth está presentada por Olivier Voirol e interpretada por Luc Boltanski como *La société du mépris*, autores ausentes en *Las voces de la igualdad*. ¿Cómo entender ahora la crítica, retomada por Pereira desde el debate Fraser-Honneth, cuestionando un *modelo postradicional de eticidad*, una *eticidad formal*, siendo para Hegel, fuente para esta Teoría del reconocimiento, *toda eticidad sustantiva*? O la pregunta respecto de las dos formas de reconocimiento, el derecho/respeto personal y solidaridad/ estima social -el amor no tiene relevancia en una teoría crítica de la justicia-: *¿las expectativas subjetivas* en busca de su

autorrealización pueden o no pueden derivarse sin más de una teoría antropológica? El juicio de que no es todo claro en Honneth, es compartido entre los críticos, incluso sus discípulos, como veremos justamente en la discusión de la estima social, aunque habrá otra salida que aquella a la que apunta la teoría crítica de la justicia. Pero veamos antes Honneth: limitaciones y proyección, el resumen de la crítica de Pereira.

Son tres los puntos discutibles en la propuesta comprensiva de Honneth: *el logro de la autorrealización*, si depende de lograr un trasfondo valorativo homogéneo; *la debilidad en el criterio para justificar demandas de justicia*; y *la nada en su Teoría del reconocimiento en cuanto a los medios para la realización de aquellas demandas de justicia*. Entre los tres es el primer problema el que nos interesa en este contexto, por ser fundamental, siendo los otros de tipo teoría de la acción política y no de relevancia metateórica, o sencillamente *todavía no del todo claro*. El problema surge en Pereira por su búsqueda homogeneidad en términos de reciprocidad y generalidad y eso, tanto en la esfera legal como también en la de la estima social, porque según el colega uruguayo, *todas las demandas de reconocimiento deberían pasar a través del tamiz de la generalidad y la reciprocidad*. Para garantizarlo se necesita, como corrección de la formulación de una ética formal, una *eticidad democrática*, según A. Wellmer, *el componente sustantivo de una cultura democrática o deliberativa* a la Apel y Habermas. Para contestar a esta crítica tengo que hacer referencia a dos publicaciones, una ya en manos del mismo autor desde principios del 2009, en *Reconocimiento y Liberación*, sobre *Teoría del reconocimiento versus Teoría del discurso* (2008), primera publicación en *Relaciones* (2005); la otra, consultada por Pereira, *Axel Honneth: Filosofía Social entre crítica y reconocimiento* (2004), las dos con puntualizaciones sobre la superación de la *Teoría de la comunicación* por Honneth, una *Aufhebung* con su dialéctica de negación y conservación y el concepto clave de *universalismo contextualista*. Resumen: con un *giro culturalista* Honneth quiso relativizar el universalismo de su teoría, lo que Pereira aparentemente quiere revocar. Honneth habla de una *limitación contextualista* a la que *hace tiempo se ha resignado*: “si bien es verdad que la interrelación entre la autorrealización y el reconocimiento social es un hecho irrefutable en el

proceso de la socialización humana, la formación de su contenido depende de las estructuras normativas básicas de la sociedad respectiva.”

En *Hacia una teoría crítica de la justicia* se resume la evaluación del debate Fraser-Honneth lo que nos muestra un contexto más amplio de la intención crítica de Pereira, es decir su voluntad de colaborar en la tarea de reforma de la *Teoría crítica* pues, según él, *una teoría crítica de la justicia deberá ser parte de la trascendencia dentro de la inmanencia social propia de la Teoría crítica*. Si bien es verdad que *Hacia una teoría crítica de la justicia* termina con la afirmación que la teoría de Honneth es *el candidato más potente para una tal teoría*, Pereira se queda con la estructuración bi-, hasta tridimensional de la reflexión de Fraser en oposición a Honneth, *calificado de monista*. Como discípulo de Cortina y así seguidor de Apel, nuestro filósofo traduce esta restringida y ambivalente *laudatio* que se brinda al filósofo alemán, en una demanda de la *necesidad de una reconstrucción de la Teoría crítica por parte de Habermas y Apel*. La teoría crítica de la justicia en el marco reconstructor de la Teoría Crítica se ve todavía anclada en la *Teoría de la comunicación* que justamente, la *Teoría del reconocimiento* quiso superar, con lo que volvemos al mismo problema que ya encontramos en del debate Fraser-Honneth, ahora Honneth-Habermas: si bien es verdad que *Honneth presenta una perspectiva más comprensiva que la de Habermas, su propuesta de reconstrucción de la Teoría crítica, su teoría no suscribe ningún programa de fundamentación*.

Como el debate Honneth-Habermas no es un asunto central en la discusión que entabla Pereira, lo dejamos para volver a la pregunta metateóricamente decisiva con la que Fraser y Honneth se despidieron, si *el capitalismo de nuestros días, entendido en su estructura económica como un sistema social, existe de manera desconectada de otras esferas sociales o debería ser concebido como resultado institucional de un proceso de imposición de valores, fundados en toda su estructura en una forma asimétrica de reconocimiento*. A esta alternativa, que no vimos recogida ni trabajada en *Modelos de reconocimiento y justicia* -la parte de la obra de Pereira que queríamos reseñar- está dedicada la *tesis de habilitación* de un discípulo de Honneth, el ya nombrado H.-C. Schmidt am Busch, con el

presupuesto de que aquel capitalismo sí es criticable desde una teoría del reconocimiento -y eso a diferencia del Hegel de la *Filosofía del derecho*-, una vez superadas las *ambigüedades* en la reflexión de su Maestro. Así, no es Marx sino Hegel quien alimenta una nueva perspectiva para la *Teoría Crítica*.

Su trabajo sobre *Problemas y Perspectivas de la Teoría Crítica*, *La Crítica reconocitiva de Marx al Capitalismo* y *La hegeliana Teoría crítica de la sociedad* destaca el reconocimiento como *concepto potente* para la teoría y filosofía social, en la medida en que se superen las ambigüedades que se encuentran en la teoría de Honneth, superables a través de investigaciones interdisciplinarias, también de tipo empírico. Siendo la *Teoría de la acción comunicativa* de Habermas una *alternativa problemática* por haber declarado el Maestro de Honneth las economías políticas nacionales como *ámbitos societales libres de normas*, así como también la tesis de Fraser de que los mundos de trabajo del capitalismo *no son del todo analizables de manera reconocitiva* -de ahí lo bidimensional de su propuesta en la que le sigue Pereira-, Schmidt am Busch, por el contrario, y no sin tomar en serio la advertencia de la filósofa norteamericana de que las relaciones conceptuales de respeto, estima social y procedimientos económicos son criticables, lo que constituye la diferencia con Fraser-Pereira, propone el modelo unidimensional de Honneth declarando, como su Maestro, *tanto el respeto como la estima social como principios constitutivos de reconocimiento*. Vía el análisis del Marx de 1844, cuya romántica crítica reconocitiva desde la forma hegeliana de amor no le parece capaz de fungir como empalme para una reformulación de la *Teoría Crítica* actual, el discípulo crítico de Honneth va desde Hegel a la médula del problema: cómo el principio de la estima moral (la solidaridad), con su huella del principio del respeto personal, y eso gracias a la dialéctica de negación y conservación, puede servir

de instrumento en nuestros días para una crítica del neoliberalismo; cómo interpretar la negación de la estima social, vivida como menosprecio, según la valoración social como *indignidad* con su efecto patológico de la autoestima; cómo entender estima social de un *portador de facultades específicas*, calificadas de *valiosas* en el trabajo remunerado; y cómo se fundamenta el concepto *estima meritocrática*, útil sólo para aquellos poseedores y a costa de otros, como *forma compensatoria y deficitaria del reconocimiento* que es recíproco, ese será el tema de otra reseña, una vez publicada la tesis de Schmidt am Busch.

Pereira no tomó nota de los varios trabajos preparatorios de la tesis de este joven filósofo alemán, a pesar de citar el libro que tuvo en sus manos. Si bien no aprendimos nada nuevo en cuanto al debate metateórico sobre el reconocimiento, la obra de Pereira es riquísima en sus dos grandes capítulos que siguen al de los *Modelos: Fundamentación para una teoría crítica de la justicia* y *Construcción de una eticidad democrática*, una ampliación del modelo de Fraser tanto en la fundamentación del modelo tridimensional, como su amplia aplicación al ámbito político práctico y hasta estético. La lectura, a veces complicada, ha sido para mí personalmente un placer, también por haberme encontrado con la *Estética literaria* de Hans Robert Jauss, mi profesor en la licenciatura de Filología Románica, a propósito del *potencial de generación de reconocimiento que tienen las narraciones*, en el *concepto de función social de la literatura*. Ante todo quisiera felicitar al colega uruguayo por la invitación a la que apunta su *red amplificadora de las voces de la igualdad* en la siguiente pauta: “*que no es especialmente importante por dónde empecemos, sino que lo hagamos*”. En este sentido comparto su *compromiso por la igualdad y la justicia*.



Gregor Sauerwald (Münster, Alemania, 1935) Dr. por la Universidad de Münster graduado además en romanística, geografía y filosofía en Münster, Giessen y París y posgraduado en Harvard. Desempeñó cargos académicos destacados, en especial, Catedrático en Münster (1974-2001) e integró (1979-1982) la misión de cooperación en Uruguay que hizo posible la fundación del Dpto. de Educación en la FHCE. Actualmente reside en Uruguay. (www.suhrkamp.de/buecher/das_recht_der_freiheit).